



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de julio de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 5.967.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.775**, de fecha 28 de junio de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato dicto con "**Empresa Periodística El Norte S.A.**", con el fin de contratar directamente "**21 Suscripciones Anuales tipo papel y 8 Suscripciones con Clave Digital**"; Que la Municipalidad de Alto Hospicio requiere la suscripción anual del **Diario La Estrella de Iquique** con la finalidad de mantenerse informado sobre los acontecimientos diarios ocurridos en nuestra región, principalmente en nuestra comuna; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Que, la **Empresa Periodística el Norte**, es el proveedor único que comercializa este diario y su modalidad; Certificado de fecha 14 de mayo de 2024, de la Empresa Periodística El Norte S.A.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Empresa Periodística El Norte S.A.**", RUT 84.295.700-1, con el fin de contratar directamente "**21 Suscripciones Anuales tipo papel y 8 Suscripciones con Clave Digital**", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Empresa Periodística El Norte S.A.**", cuyos valores son los que se indican en el siguiente recuadro; la vigencia de la contratación será desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

CANT.	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	Suscripción Tipo Papel, la cual incluye 21 ejemplares papel diario la estrella.	\$ 109.800	\$ 2.305.800
4	Suscripción con clave digital, la cual incluye 4 ejemplares más 8 claves digitales para plataforma del diario la estrella de Iquique.	\$149.880	\$ 599.520
	<b>TOTAL BRUTO</b>		<b>\$ 2.905.320</b>

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, eximase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los servicios a la siguiente cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo.** Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a **Ld.**, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/ACA/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico